



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 7.639/2015

**ZAPALLAR, 29 de diciembre de 2015**

### **VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

### **CONSIDERANDO:**

1°.- La condición geográfica en que se encuentra la comuna de Zapallar, distante de centros urbanos, así como también la concentración de población en dos sectores de la comuna a una considerable distancia

2°.- Las necesidades de entregar apoyo y orientación jurídica a los miembros de la comunidad de Zapallar, especialmente a aquellos que no cuentan con los medios económicos suficientes para acceder a profesionales, y como una primera etapa —en casos contenciosos- antes de la derivación de la Corporación de Asistencia Judicial de La Ligua

3°.- Las facultades que permite el ordenamiento jurídico para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4°.- El decreto N° 1.186, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que modificó el decreto N° 854, de 2004, de la misma Secretaría de Estado

5°.- El Decreto de Alcaldía N° 7.269/2015, de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2016.

### **DECRETO:**

1° **APRUEBASE** programa comunitario denominado “**PROGRAMA DE ORIENTACION JURIDICA A LA COMUNIDAD**”, de acuerdo al contenido del programa adjunto.

2° La finalidad del presente programa es prestar orientación jurídica y asistencia jurídica a los residentes temporales y transitorios de la comuna que lo requieran, en diversas materias del derecho, ya sea apoyando en materias no contenciosas, o brindando orientación en materias contenciosas.